

Beca de perfeccionamiento Bonifacio del Carril 2022
Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Reglamento

Art. 1- Se establece para el año 2022 la beca para **Arquitectura, Diseño y Urbanismo**, destinada a graduados o estudiantes avanzados de dichas carreras. La beca se implementará en 2023 y comprende cualquier curso, clínica, taller, etc. que podrá realizarse en una institución o con un docente seleccionado por el postulante en cualquier provincia de la República Argentina.

Art. 2- Los postulantes deberán ser argentinos, de hasta 40 años de edad, y las solicitudes serán individuales, por lo que no se otorgarán becas compartidas. No podrán participar quienes tengan parentesco consanguíneo, colateral o por afinidad hasta el tercer grado inclusive, con miembros del Jurado o con académicos de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Art. 3- **Presentación:**

Cada postulante deberá enviar antes del 30 de septiembre de 2022 a becadelcarril@gmail.com los siguientes documentos en archivo pdf:

- a) Ficha de inscripción** completa, que se encuentra anexa al presente reglamento.
- b) Curriculum vitae.**
- c) Plan de estudio** que podrá realizar en una institución o con un docente elegido por el solicitante. Deberá constar una reseña sobre el proyecto, el tiempo de duración y un detalle estimado de los gastos.
- d) Carta de aceptación** firmada por la institución o el docente a cargo.
- e) Foto del DNI**

Art. 4- El beneficiario recibirá por todo concepto la cantidad de hasta \$130.000.- (ciento treinta mil pesos) que podrá ser destinado a cualquiera de los aspectos relacionados con el plan de estudio: Honorarios académicos, viáticos, alojamiento, etc.

El modo de pago será acordado de antemano con el becario, según las necesidades del proyecto presentado. Al momento de hacerse efectiva la beca, el beneficiario deberá contar con una Caja de ahorro a su nombre en cualquier entidad bancaria del país. Será imprescindible contar con facturación.

Art. 5- La selección del beneficiario estará a cargo de un jurado integrado por miembros de la Comisión de la Academia Nacional de Bellas Artes pertinente a la especialidad premiada y se basará en la evaluación de los proyectos de estudio y antecedentes presentados.

Art. 6- Las solicitudes se recibirán hasta el 30 de septiembre de 2022. La beca se desarrollará durante 2023 en las fechas previamente pautadas entre el postulante y la institución o docente consignados en el Plan de estudios.

Art. 7- Notificado el becario de su designación, tendrá un plazo de treinta días para aceptarla por escrito. Vencido éste, se tendrá por desistida la misma y se otorgará al primer suplente.

Art. 8- Durante el lapso de la beca, el becario se compromete a:

- Desarrollar adecuadamente el programa de acción previsto en el tiempo establecido;
- Presentar informes trimestrales firmados por la institución o el docente a cargo.

Art. 9- Todo beneficiario se compromete a mencionar el apoyo recibido por la beca Bonifacio del Carril y la Academia Nacional de Bellas Artes, en cualquier publicación, exposición o presentación de los estudios o tareas realizados durante la misma.

Art. 10- El becario que por culpa o dolo no diera cumplimiento a las obligaciones que pone a su cargo el presente Reglamento, se hará pasible de las siguientes sanciones:

- Suspender la beca.
- Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido en concepto de estipendios.
- Inhabilitarle por el tiempo que la Academia de Bellas Artes fije, para postularse como beneficiario de las actividades de la institución.

Art.11- El solo hecho de presentarse a optar a los beneficios del presente concurso, implica por parte de los concurrentes, la aceptación de todas las normas de este Reglamento. Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Mesa Directiva de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Formulario de inscripción Beca Bonifacio del Carril

- Apellido y Nombres del Solicitante

- Lugar y fecha de nacimiento

- Domicilio (Calle, nº, ciudad, CP, provincia)

- Teléfono / Cel

- Email

- Propósito de la beca: (Indicar el plan de estudio y el destino de los fondos)

- Taller o institución elegido para realizar sus estudios: (Deberá consignar Nombre de la institución o docente, dirección, teléfonos)